



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2019-00262-00
DEMANDANTE: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. - HG
CONSTRUCTORA S.A. NIT. N° 890203522-4
DEMANDADO. JULIAN ANDRES COY LOPEZ C.C. N° 1.049.602.411

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, arrimado por el apoderado del demandante, en el cual solicita relevo del CURADOR AD-LITEM, se debe proceder a designar Curador Ad-Litem en virtud a que el Dr. SERGIO ANDREZ MARTINEZ ANGULO, justificó la no aceptación del cargo, en consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de CURADOR AD-LITEM al Dr. SERGIO ANDREZ MARTINEZ ANGULO, y en su lugar nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. RICARDO MILLAN ROMAN, como Curador Ad-litem de la parte demandada señor JULIAN ANDRES COY LOPEZ, quien puede ser notificado en forma electrónica en doctormillan@intercable.net.co.

Finalmente, se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 50**, que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario